

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Reducción de C.A. **2018-00123**

Para los fines legales pertinentes, téngase por adosado a los autos la solicitud de terminación y el acta de Conciliación de 6 de julio de 2023, ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS suscrita por el demandante OSCAR DARIO CRISTANCHO IZQUIERDO y LUISA FERNANDA CRISTANCHO ORTÍZ, a través de los cuales solicitaron la exoneración de la cuota alimentaria acordado por las partes en audiencia del 29 de noviembre de 2018 ante este Juzgado, y como consecuencia de ello, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, y respecto del mismo habrá de accederse a lo solicitado. Así las cosas, se dispone:

1. Exonerar al señor OSCAR DARIO CRISTANCHO IZQUIERDO de la cuota alimentaria fijada respecto de su hija LUISA FERNANDA CRISTANCHO ORTIZ.
2. En atención a lo dispuesto por las partes en el numeral 1° del acuerdo allegado, se ordena la entrega y pago de los dineros que se encuentren consignados a órdenes de este Juzgado y por cuenta de este proceso a LUISA FERNANDA CRISTANCHO ORTÍZ hasta el 6 de julio del 2023. Además, de la terminación del proceso por pago total de la obligación, por acuerdo extraprocésal.
3. De existir dineros posteriores a 7 de julio de 2023, consignados a órdenes de este Juzgado y por cuenta de este proceso se ordena la entrega y pago de los dineros al señor OSCAR DARIO CRISTANCHO IZQUIERDO.
4. Levantar todas y cada una de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Para tal efecto, por secretaria líbrense los oficios correspondientes.
5. Archivar el presente proceso, déjese constancia de su salida.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea51662784a801386b7ddf6b4300edab8bd405ea194f0e94ee427fde11d3f31**

Documento generado en 09/10/2023 02:09:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**